

**NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
REFERENCIA NÚMERO LPN-CPJ-22-2024**

Por medio de la presente, la Gerencia de Compras y Contrataciones del Poder Judicial de la República Dominicana, actuando de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución número 01-2023, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023) y la ficha técnica del procedimiento de licitación pública nacional, llevado a cabo para la **adquisición de mobiliario para el poder judicial**, referencia número: LPN-CPJ-22-2024, les notifica los resultados de la adjudicación, aprobada por el Comité de Compras y Contrataciones, mediante decisiones contenidas en el acta número 005, de fecha veintidós (22) de abril de dos mil veinticinco (2025), a saber:

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “Artículo 21. (...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto” y el párrafo III del artículo 20. “Párrafo III.-(...) La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)”.

ADJUDICA el presente procedimiento de licitación pública nacional para **adquisición de mobiliario para el poder judicial**, referencia número: LPN-CPJ-22-2024, en la forma siguiente:

Nombre del oferente	Ítem(s)	Descripción	Cantidad	Monto total adjudicado
MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, SRL. RNC: 1-24-02964-3	1	Credenzas	90	RD\$15,558,606.80
	2	Sillones ejecutivos	330	
	7	Archivos modulares	271	
	8	Bancadas 3 asientos	170	
FLOW, SRL. RNC: 124-01427-1	5	Sillas de visita	400	RD\$3,471,125.76
VERAS AGRAMONTE INVESTMENTS, SRL. RNC: 131-83269-5	6	Escritorios	150	RD\$ 1,141,650.00
Total general adjudicado (Ítems 1, 2, 5, 6, 7 y 8):				RD\$ 20,171,382.56

Condiciones	
Tiempo y lugar de entrega:	Tiempo de entrega: El proveedor debe depositar un cronograma y una carta compromiso de entrega, para un período no mayor tres (3) meses luego de emitida la orden de compras y entregado el 20% de avance. Dicho cronograma debe incluir los tiempos de puesta de orden en fábrica, importación, trámites aduanales, entrega e instalación. Cualquier retraso a partir de ese cronograma, deberá ser acreditado por una causa de fuerza mayor o caso fortuito en que el proveedor incurra, el cual deberá ser aceptado por el Consejo del Poder Judicial. Lugar de entrega: Almacén Central del Consejo del Poder Judicial, ubicado en calle Sajoma núm. 24, Manganagua, Distrito Nacional, en constante y previa coordinación con la División de almacén y Dirección de Infraestructura Física
Condiciones de pago:	1. Primer avance: Veinte por ciento (20%), luego de firmado el contrato, emitida la orden de compras y entrega de la garantía de buen uso de anticipo.; 2. Segundo Pago: ochenta por ciento (80%), Pagos proporcionales a las entregas, en un período de treinta (30) días laborables, posteriores a la entrega de los bienes, los cuales serán contados a partir de la emisión de la certificación de recepción satisfactoria por parte de la Dirección de infraestructura Física, donde la primera solicitud de pago se descontará el veinte por ciento (20%) correspondiente al primer avance.

Desiertos los ítems 3 y 4

ORDENA a la Gerencia de Compras y Contrataciones la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de este documento en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

Entrega de garantías:

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El adjudicatario deberá constituir una Póliza mediante una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana o una entidad Bancaria autorizada, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total del contrato a intervenir, a disposición del Consejo del Poder Judicial. Esta garantía será devuelta una vez que el adjudicatario cumpla con sus obligaciones a satisfacción del Consejo del Poder Judicial, y no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna. La misma deberá estar vigente por el tiempo establecido en la vigencia del contrato. En caso de que el



adjudicatario sea una MIPYME el importe de esta garantía será equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la adjudicación.

GARANTÍA DEL BUEN USO DEL ANTICIPO

La Garantía de buen uso del anticipo corresponderá a un veinte por ciento (20%) del total contratado, la cual deberá ser presentada conjuntamente y por el mismo tiempo de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en forma de Póliza de Fianza, en la Gerencia de Compras y Contrataciones, ubicada en el segundo nivel del edificio que aloja al Consejo del Poder Judicial, esta debe estar vigente por el mismo tiempo del contrato la que se reducirá en la misma proporción en que se devengue dicho anticipo.

Las garantías deben ser depositadas en físico y en original en la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en un plazo no mayor a cinco (5) días, luego de esta notificación.

La presente notificación ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, el día veinticinco (25) de abril de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

Yerina Reyes Carrazana

Gerente de compras y contrataciones.

YR/AO/op